



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Garcia Diego Gustavo Alberto - EX-2025-00459825- -MUNIMDP-DA#SLTH

VISTO el EX-2025-00459825- -MUNIMDP-DA#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante IF-2025-00463699-MUNIMDP-SLTH, la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda solicita el alta hasta llamado a concurso al agente Diego Gustavo Alberto Garcia, Legajo N.º 23.074/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Seguridad, Vigilancia y Automotores dependiente de dicha Secretaría.

Que en IF-2025-00460880-MUNIMDP-DA#SLTH la Dirección de Administración incorpora los antecedentes que acreditan que el agente García se desempeña en dicho Departamento y esta a cargo del mismo desde el 08 de Enero de 2021, conforme Resolución de la Secretaria de Gobierno N° 85/2021.

Que asimismo es importante destacar, que en primera instancia el agente García se encontró a cargo del Departamento Seguridad y Vigilancia, y luego conforme lo indica el DECFC-2025-904-E-MUNIMDP-INT, se modifico unifico dicha Dependencia con el Departamento Automotores.

Que de esta manera, por RESOL-2025-149-E-MUNIMDP-SLTH se encuentra a cargo del personal en su conjunto.

Que dada las particularidades propias de las misiones y funciones de la dependencia el agente Garcia ha demostrando compromiso, responsabilidad y predisposición de las tareas desarrolladas con la experiencia necesaria para cubrir dicho cargo

Que por NO-2024-00421281-MUNIMDP-DGP#SLTH, la Dirección General de Personal, informa que: *“Para aquellos cargos que posean un módulo menor a 40 hs/sem deberá expresamente consignarse el necesario cumplimiento de este último a fin de atender las necesidades del área..”*.

Que asimismo, el alta de dicho cargo será hasta el correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00462289- -MUNIMDP-DA#SLTH) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que por todo lo expuesto, es que se solicita el alta hasta llamado a concurso al agente Diego Gustavo Alberto Garcia, Legajo N.º 23.074/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Seguridad, Vigilancia y Automotores dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda, el cual retendrá su cargo de Inspector III – Tránsito con 45hs en dicho Departamento.

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente se le deberán dar de baja las siguientes bonificaciones: **Baja Fondo Compensador (Art. 69º)** y **Baja Bonificación por Disponibilidad del cincuenta por ciento 50% (Art. 17º)**

Que asimismo se le deberá **mantener al agente García el pago del Adicional por Título Secundario (Artículo 50º inc. a)** *“El personal que posea título secundario o su equivalente y terciario, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales e incrementar el porcentaje de la Bonificación por Tarea Riesgosa del veinte por ciento (20%) al treinta y cinco por ciento (35%) (Artículo 20 inc j)* *“El personal dependiente del Departamento de Automotores y del Departamento de Seguridad y Vigilancia que efectivamente cumpla funciones de chofer hasta el treinta por ciento (30%) y el personal que efectivamente desarrolle tareas de seguridad y vigilancia hasta el treinta y cinco por ciento (35 %).*

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 20 de agosto de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **alta** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 01 de octubre del 2025:

U.E. 19-00-0-0-2-00

Nº O. C.F. Alta Denominación

24.618 1-31-00-01 Jefe de Departamento

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir del 01 de octubre del 2025, al agente **DIEGO GUSTAVO ALBERTO GARCÍA** (Legajo N.º 23.074/1 – CUIL 20-23601949-8) como JEFE DE DEPARTAMENTO en el Departamento Seguridad, Vigilancia y Automotores dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda (C.F. 1-31-00-01 con 35 hs semanales – U.E. 19-00-0-0-2-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00462289- -MUNIMDP-DA#SLTH) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Supervisor de Inspectores (C.F. 15-18-74-01 - 45hs semanales – Nº de Orden 2188 – U.E. 19-00-0-0-2-00), dandosele por finalizado el pago del Fondo Compensador (Art. 69º) y la Bonificación por Disponibilidad del cincuenta por ciento (50%) (Art. 17), manteniendosele el pago de las restantes bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir del 01 de octubre del 2025 al agente mencionado en el Artículo 2º del presente Decreto, el porcentaje de la **BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA DEL VEINTE POR CIENTO (20%) AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** según lo dispuesto en Decreto N.º 1516/2012 y el Artículo 20 inc j) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El agente mencionado en el Artículo 1º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTICULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-28-000 - Programático 01-08-00 - Fin y Func. 1-3-0 – UER. 32 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2.

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap. 1 - F.Fin. 110.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.